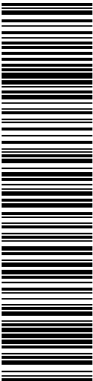


DOCUMENTO Diligencia de Fiscalización: Exp:2023/11066 - DILIGENCIA DE CORRECCIÓN MATERIAL DE ERRORES BASES DE EJECUCIÓN 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YUYB-WXEK6-OAFE0 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO RODRIGUEZ, Interventor, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 25/01/2024 08:44
	ESTADO FIRMADO 25/01/2024 08:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 366432 YUYB-WXEK6-OAFE0 F99A7C62931444869032238BA73DD797E1719EFB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserna.es/portal/verifica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



DILIGENCIA DE CORRECCIÓN MATERIAL DE ERRORES
(Expte.: 2023/11066)

Visto el expediente de aprobación del Presupuesto General para el ejercicio 2024, y de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a rectificar errores materiales encontrados en las Bases de Ejecución del Presupuesto General citado, aprobadas inicialmente, junto al resto de documentos que componen el documento presupuestario, en la sesión ordinaria celebrada el pasado día 20 de diciembre de 2024, según se detalla:

Primero. – En la página 15, donde dice:

“BASE 21: AUTORIZACIÓN DE GASTOS DENTRO DEL CONTRATO”

Debe decir:

“BASE 21: AUTORIZACIÓN DE GASTOS”

Segundo. – En la página 29, en la Base 26, tercer párrafo, donde dice:

“La ordenación de pagos se haya delegada por la Alcaldía en el Concejal de Hacienda, don Luis Solís Villa, mediante delegación efectuada por resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 138, de 22 de julio del mismo año.”

Debe decir:

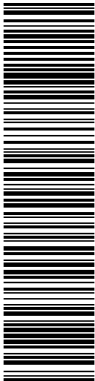
“La ordenación de pagos se haya delegada por la Alcaldía en el Concejal de Hacienda, don Luis Solís Villa, mediante delegación efectuada por resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 22 de junio de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 121, de 27 de junio del mismo año.”

Tercero. – En la página 37, en la Base 32.6, donde dice:

“El importe por dichas asistencias será:

- Por cada sesión del Pleno y de la Junta General de NUEVA AGRICULTURA VILLANOVENSE, S.A.U.: ciento cincuenta (150) euros.

DOCUMENTO Diligencia de Fiscalización: Exp:2023/11066 - DILIGENCIA DE CORRECCIÓN MATERIAL DE ERRORES BASES DE EJECUCIÓN 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YUYB-WXEK6-OAFE0 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO RODRIGUEZ, Interventor, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 25/01/2024 08:44	ESTADO FIRMADO 25/01/2024 08:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 366432 YUYB-WXEK6-OAFE0 F99A7C62831444869032238BA73DD797E1719EFB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/InfEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



- Por cada sesión de la Junta de Gobierno Local: noventa y cinco (95) euros.
- Por cada sesión de las Comisiones Informativas, permanentes o especiales: setenta (70) euros, con un máximo de tres (3) sesiones mensuales.”

Debe decir:

“El importe por dichas asistencias será:

- **Por cada sesión del Pleno y de la Junta General de NUEVA AGRICULTURA VILLANOVENSE, S.A.U.: doscientos (200) euros.**
- **Por cada sesión de la Junta de Gobierno Local: ciento diez euros (110) euros.**
- **Por cada sesión de las Comisiones Informativas, permanentes o especiales: ochenta (80) euros, con un máximo de tres (3) sesiones mensuales por cada Pleno que se celebre en el mes correspondiente.”**

Quinto. – En las páginas 57 y 65, en al apartado 5 de los modelos de contratos menores de suministro y servicio (pág. 57) y obra (pág. 65), donde dice:

“El órgano de contratación competente es la Concejalía de Economía y Hacienda, en virtud de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 138, de 22 de julio siguiente...”

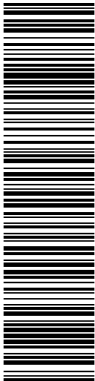
Debe decir:

El órgano de contratación competente es la Concejalía de Contratación y Patrimonio, en virtud de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 22 de junio de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 121, de 27 de junio siguiente...”

Sexto. – En las páginas 59 y 67, en el apartado 14.3, de los modelos de contratos menores de suministro y servicio (pág. 59) y obra (pág. 67), donde dice:

“Se impondrá al contratista el cumplimiento del Real Decreto 1/20163, de 29 de

DOCUMENTO .Diligencia de Fiscalización: Exp:2023/11066 - DILIGENCIA DE CORRECCIÓN MATERIAL DE ERRORES BASES DE EJECUCIÓN 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: YUYB-WXEK6-OAFE0 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANTONIO RODRIGUEZ, Interventor, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 25/01/2024 08:44
	ESTADO FIRMADO 25/01/2024 08:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 366432 YUYB-WXEK6-OAFE0 F99A7C6283144869032238BA73DD797E1719EFB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificador-xml-id=1&idoma=1



noviembre...”

Debe decir:

“Se impondrá al contratista el cumplimiento del Real Decreto 1/2013, de 29 de noviembre...”

Sexto. – En la página 70, en el apartado A.3.6, que incluye el modelo de autorización de gastos inferiores a 4.000,00 €, en el cuadro tercero, donde dice:

“RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DE HACIENDA”

Debe decir:

“RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO”

Séptimo. – En la página 70, en el apartado A.3.6, que incluye el modelo de autorización de gastos inferiores a 4.000,00 €, en la Resolución que se incluye, en la firma y antefirma de la misma, donde dice:

“LA CONCEJALA DE HACIENDA, Fdo. Mónica Calurano Vellarino”

Debe decir:

“LA CONCEJALA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, Fdo. Ana Belén Fernández González”

EL INTERVENTOR,
Fdo. Antonio Rodríguez García